I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/443/2017; el Memorándum N°1000/091/2017 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/164/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/164/2017 se aprobó el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 2° ETAPA"** y mediante Resolución N°400-CD/21/2017 se autorizó la contratación directa con el proveedor **GRUPO MUSICAL LOS GALOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación de Servicios **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 2° ETAPA"**, suscrito con fecha 02 de marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y el proveedor **GRUPO MUSICAL LOS GALOS,** representado legalmente por don **LEONARDO NÚÑEZ GUERRERO**, cédula de identidad N°4.408.160-1, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/164/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA"**. En virtud de la resolución N° 400-CD/21/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;1- Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; 2- Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de DIDECO mediante solicitud de pedido N° 19 de fecha 07.02.2017 ; 3- Que, en la contratación de artista proveedor único **GRUPO MUSICAL LOS GALOS** para 01 presentación artística, Representada por **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, para programa **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA"**, según el Certificado de Factibilidad Presupuestaría N°34 de fecha 16 de febrero de 2017, Memorándum N° 600/0195 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, se resuelve contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a **GRUPO MUSICAL LOS GALOS** representada por **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, por un monto total de $ 2.777.778 brutos (El Municipio retendrá el 10% por cancelación de boletas a honorarios)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

SEGUNDO: Por este acto don **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, en su calidad de representante de **GRUPO MUSICAL LOS GALOS** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:

1- 23 de febrero de 2017 concierto musical, a las 20:00 horas en Villa México, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $2.777.778.- (dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos.

La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA".

En Cerrillos, a 02 de Marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su **alcalde subrogante don DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, facultad otorgada mediante Decreto Exento N° 202/1526/2016, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, y por la otra, el proveedor, **GRUPO MUSICAL LOS GALOS**, representada por don **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, cédula de identidad N° 4.408.160-1, ambos domiciliados en Arquitecto Hugo Bravo N°1156, comuna de Maipú, teléfono 56-963730178, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/164/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA".** En virtud de la resolución número 400-CD/21/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;1- Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; **2-** Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 19 de fecha 07.02.2017 ; **3-** Que, en la contratación de artista proveedor único GRUPO MUSICAL LOS GALOS para 01 presentación artística, Representada por LEONARDO NUÑEZ GUERRERO, para programa **" INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 2° ETAPA",** según el Certificado de Factibilidad Presupuestaría N°34 de fecha 16 de febrero de 2017, Memorandum N° 600/0195 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a **GRUPO MUSICAL LOS GALOS** Representada por **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, por un

monto total de $ 2.777.778 brutos (El Municipio retendrá el 10% por cancelación de boletas a honorarios)

.

SEGUNDO: Por este acto don **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, en su calidad de Representante de **GRUPO MUSICAL LOS GALOS** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:

1- 23 de febrero de 2017 concierto musical, a las 20:00 horas en Villa México, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $2.777.778.- (dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos.

El gasto que irrogue la ejecución de los Servicios contratados en el presente Instrumento, deben imputarse a la cuenta 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal. La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes. La Representación de don **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**

respecto al **GRUPO MUSICAL LOS GALOS**, consta en poder simple otorgado por todos los integrantes del Grupo Musical, la que se adjunta al presente contrato de servicios.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **LEONARDO NUÑEZ GUERRERO**, como Representante de **GRUPO MUSICAL LOS GALOS**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

GRUPO MUSICAL LOS GALOS
p.p. LEONARDO NUÑEZ GUERRERO
C.I. 4.408.160-1

RAÚL RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

sgs